



**Subsecretaría de
Igualdad de Género**

Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Derechos Sociales y Culturales de las Mujeres en Jalisco

Versión Preliminar del PROIGUALDAD 2020- 2024

Cuadernillo Temático de Trabajo

Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

CONTENIDO

Introducción	2
Normativa Del Desarrollo Social en la Igualdad	3
Marco Internacional	3
Legislación Nacional	20
Legislación Estatal	23
Diagnóstico	30
Objetivos, estrategias e indicadores PROIGUALDAD	50
Aportaciones	54
Comentarios	56

INTRODUCCIÓN

La labor de los Estados a favor de la igualdad de género se enmarca en el cuerpo jurídico elaborado por las Naciones Unidas en torno a los derechos, ampliamente abordados desde la perspectiva de los derechos civiles, jurídicos, sociales, económicos y culturales de las mujeres, y sobre todo a partir de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, en lo que respecta al planteamiento de que la construcción de sociedades con igualdad entre mujeres y hombres es una tarea que debe comprometer a la sociedad en su conjunto y que, desde el punto de vista de las políticas públicas, debe formar parte de todas las políticas estatales y no solo de ciertas líneas de trabajo sectoriales.

La instalación de la noción de igualdad entre mujeres y hombres como una responsabilidad del Estado se ha expresado a través de tres tipos de políticas:

- 1) de igualdad ante la ley,
- 2) de acción afirmativa y
- 3) de transversalización de género.

Si bien la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, es la entidad responsable de coordinar la diversidad de medidas y acciones que abarcan todos los ámbitos de acción de los poderes locales del Estado en materia de transversalización de la PEG en los instrumentos de planeación, ello implica la participación activa de los distintos sectores y la definición por parte de éstos, de las prioridades y compromisos que adoptarán en sus políticas, algo que con frecuencia presenta diversas dificultades y resistencias.

En este orden de ideas, conviene tener muy claro que el objetivo es la igualdad y que la estrategia para alcanzarla es la transversalización de la perspectiva de género; ésta, a su vez tiene en las políticas públicas las herramientas para hacer posible que la igualdad se alcance, ya que el propósito es insertar la perspectiva de género en las políticas y convertirlas de esta manera en políticas de igualdad.

Sobre la base de lo dicho anteriormente es necesario comprender que el mandato de la transversalización de la PEG debe contemplar tres características básicas que conviene recordar por su carácter fundamental: se trata de un proceso estratégico, sistémico y participativo.

Simultáneamente debe ser visto en su carácter multidimensional, ya que en todas sus fases pueden ser descubiertas las dimensiones: política, ideológica o doctrinaria, normativa, ética, conceptual, técnica y administrativa. Pero, por otra parte, la transversalización de la PEG tendrá que penetrar progresivamente en la pluralidad de esferas de la realidad donde las desigualdades se hacen presentes y es necesario deslegitimarlas y transformarlas en relaciones de igualdad: lo político, lo económico,

lo social, lo cultural, lo material y lo simbólico, lo colectivo, lo interpersonal y en las subjetividades.

Este cuaderno temático de *Derechos Sociales y Culturales de las Mujeres en Jalisco* tiene el objetivo de concentrar información estratégica sobre el marco jurídico, objetivos, diagnóstico, brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y las estrategias, proyectos, y programas institucionales que en materia económica integran la política estatal de igualdad en Jalisco.

Lo anterior facilitará el trabajo en conjunto de la SISEMH con las dependencias y organismos que integran la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Económico del estado de Jalisco para dar seguimiento, monitoreo y en su caso acompañamiento en la implementación de los programas que propicien la igualdad y autonomía económica de las mujeres jaliscienses.

NORMATIVA DEL DESARROLLO SOCIAL EN LA IGUALDAD

MARCO INTERNACIONAL

Instrumento	Compromisos
<p>Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW)</p>	<p>La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas. Fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembros de la ONU. Su cumplimiento es obligatorio para los países.</p> <p>El Estado mexicano ratificó la CEDAW el 23 de marzo de 1981. En 2018 presentó en Ginebra su 9º Informe.</p> <p>El Artículo 1 define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.</p> <p>La CEDAW es importante porque:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amplía la responsabilidad estatal. 2. Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. 3. Permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que la CEDAW llama medidas

	<p>especiales de carácter temporal.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres. La CEDAW reconoce el importante papel que juega la cultura, la tradición, la religión, las costumbres y prácticas consuetudinarias o de cualquier otra índole, en la restricción de los derechos de las mujeres. Por consiguiente, prevé que los Estados deben adoptar medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prácticas atingentes a los papeles de hombres y mujeres, que surgen de un concepto de inferioridad o superioridad de un sexo respecto del otro.5. Define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva.6. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos. En la CEDAW, aparecen con igual importancia todos los derechos al establecer en un solo instrumento derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, así como derechos colectivos de sectores de mujeres y también el derecho al desarrollo. Es más, se ha dicho que la CEDAW, además de un documento legal, es una guía para el desarrollo por que sugiere un programa de acción que, de cumplirse, llevaría a los Estados y a la sociedad en general a un plano de desarrollo superior. Esta idea la encontramos en el Preámbulo cuando justifica la igualdad de los sexos como una necesidad social e indispensable para el desarrollo. <p>Al apreciar que el acto discriminatorio puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio, la CEDAW está obligando a los Estados Parte no sólo a 1) reconocer los derechos de las mujeres, sino a 2) proveer las condiciones materiales y espirituales para que las mujeres puedan gozar de los derechos reconocidos y 3) crear los mecanismos para que las mujeres puedan denunciar su violación y lograr un resarcimiento.</p>
--	--

	<p>Entre las Observaciones al 9º Informe de México a la CEDAW (2018), destacan las siguientes en materia de:</p> <p>Educación</p> <p>Sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, el Comité recomienda al Estado parte que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Garantice recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería, informando a las muchachas embarazadas sobre sus derechos e imponiendo multas a las instituciones educativas que expulsen a las adolescentes embarazadas o denieguen a las madres jóvenes la posibilidad de reintegrarse en el sistema educativo;b) Luche contra los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que puedan impedir que las niñas prosigan estudios después de la enseñanza secundaria y mejore las iniciativas que alienten la matriculación de niñas en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;c) Garantice una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta;d) Instituya medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública. <p>Salud.</p> <p>Sobre la mujer y la salud:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales
--	--

	<p>sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.</p> <p>b) Armonice las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, e informe y capacite adecuadamente al personal médico para que pueda ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual, lo que comprende la prestación de servicios esenciales de anticoncepción de emergencia y aborto;</p> <p>c) Elabore los protocolos necesarios para poner en práctica las modificaciones de la Ley General de Salud, que permiten la objeción de conciencia mientras no ponga en peligro la vida de la madre y no impida que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal, y vele por que, en esos casos, las mujeres y las niñas sean derivadas a un profesional adecuado;</p> <p>d) Armonice las leyes federales y estatales para calificar la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica;</p> <p>e) Reduzca la incidencia de la mortalidad materna, en particular mediante la colaboración con las parteras tradicionales y la capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas rurales, velando por que todos los partos cuenten con la asistencia de personal sanitario especializado, de conformidad con las metas 3.1 y 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p> <p>f) Vele por que el personal médico solicite el consentimiento plenamente informado antes de</p>
--	---

	<p>realizar esterilizaciones, que se sancione a los profesionales que realicen esterilizaciones sin dicho consentimiento y que se ofrezcan reparaciones e indemnizaciones monetarias a las mujeres víctimas de esterilizaciones no consentidas.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará)</p>	<p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.</p> <p>Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.</p> <p>Es el primer instrumento legal internacional que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.</p> <p>Todos los países de América Latina y el Caribe la han ratificado, con lo que se han comprometido jurídicamente a adoptar la diversidad de políticas y programas indicados en la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>La Convención contempla la posibilidad de que una persona, grupo de personas u organización no gubernamental presente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncias por violaciones a los derechos en ella enunciados.</p> <p>Educación En su artículo 2º inciso b, 6º inciso b y 8º inciso b.</p> <p>Salud Se menciona en el artículo 2º inciso b.</p> <p>Cultura Artículo 5º</p>
<p>Plataforma de Acción de Beijing (1995)</p>	<p>Derivada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995), en ella se articulan por primera vez la agenda de desarrollo con la de los derechos de las mujeres y se</p>

	<p>definen dos estrategias claras para lograr los objetivos: el “mainstreaming” o transversalidad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>Representantes de 189 gobiernos aprobaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, con el objetivo de eliminar los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada.</p> <p>Se establece 12 objetivos principales, los cuales corresponden a los derechos sociales y culturales:</p> <p>Educación</p> <p>B. Educación y capacitación de la mujer</p> <p>La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de la mujer es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la sociedad. Ha quedado demostrado que la inversión en la educación y la capacitación formal y no formal de las niñas y las mujeres, que tiene un rendimiento social y económico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible. Contando con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación.2. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres.3. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.5. Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres <p>L. La niña</p> <p>Aunque el número de niños instruidos ha aumentado en los últimos 20 años en algunos países, los niños se han beneficiado proporcionalmente mucho más que las niñas.</p>
--	---

En 1990, había 130 millones de niños sin acceso a la escuela primaria; de ellos, 81 millones eran niñas. Esto puede atribuirse a factores tales como las actitudes dictadas por la costumbre, el trabajo infantil, el matrimonio precoz, la falta de dinero y de servicios escolares adecuados, los embarazos de adolescentes y las desigualdades basadas en el género existentes tanto en la sociedad en general como en la familia, que se definen en el párrafo 29 supra. En algunos países, la escasez de maestras puede coartar la matriculación de las niñas. En muchos casos, a las niñas se las pone a realizar labores domésticas pesadas a una edad muy temprana, y se espera que atiendan al mismo tiempo a sus quehaceres domésticos y educativos, lo que tiene a menudo como resultado un bajo rendimiento en los estudios y el abandono precoz de la escuela.

1. **Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña**
2. **Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional**

Salud

C. La mujer y la salud

La mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y económico en que vive. Ahora bien, la mayoría de las mujeres no goza de salud ni de bienestar. El principal obstáculo que impide a la mujer alcanzar el más alto nivel posible de salud es la desigualdad entre la mujer y el hombre y entre mujeres en diferentes regiones geográficas, clases sociales y grupos indígenas y étnicos. En foros nacionales e internacionales, las mujeres han hecho hincapié en que la igualdad, incluidas las obligaciones familiares compartidas, el desarrollo y la paz son condiciones necesarias para gozar de un nivel óptimo de salud durante todo el ciclo vital. Con los siguientes objetivos:

1. **Fomentar el acceso de la mujer durante toda su**

	<p>vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer. 3. Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva. 4. Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer. 5. Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres. <p>L. La niña: La discriminación que se practica contra la niña en el acceso a Plataforma de Acción 191 la nutrición y a los servicios de salud física y mental pone en peligro su salud presente y futura. Se estima que en los países en desarrollo 450 millones de mujeres adultas han tenido un desarrollo detenido a causa de la malnutrición proteico calórica en la infancia. El objetivo es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición. <p>Cultura L. La niña Las niñas suelen ser consideradas inferiores y se les enseña a ponerse siempre en último lugar, con lo que se les quita el sentido de su propia dignidad. La discriminación y el descuido de que son objeto en la infancia pueden ser el comienzo de una espiral descendente que durará toda la vida, en la que la mujer se verá sometida a privaciones y excluida de la vida social en general. Deben adoptarse iniciativas para preparar a la niña a participar, activa y eficazmente y en pie de igualdad con el niño, en todos los niveles de la dirección en las esferas social, económica, política y cultural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política
<p>Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 5)</p>	<p>La igualdad de género es esencial para lograr la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que contempla un mundo de “respeto universal por los derechos humanos y la dignidad humana” y un mundo en el que “todas las</p>

	<p>mujeres y niñas gocen de la plena igualdad de género, y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento". La Agenda 2030 reivindica la igualdad de género no sólo como un derecho humano fundamental, sino como una base necesaria para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible.</p> <p>La Agenda 2030 cuenta con un ODS específico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como el ODS 5, pero también está integrado en el resto de Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>Esta integración se hace eco de cómo la igualdad de género tiene efectos multiplicadores en todo el espectro del desarrollo.</p> <p>El empoderamiento de las mujeres y la reducción de las brechas de género en la salud, la educación, los mercados laborales y otros ámbitos da como resultado una menor pobreza, un mayor crecimiento económico, una mayor productividad agrícola, comunidades más resilientes, una mejor nutrición y una mejor educación para niños y niñas. Por el contrario, si no se abordan las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres, se obstaculizará o —peor aún— se impedirá el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En resumen, no puede existir el desarrollo sostenible si no se afrontan los obstáculos tangibles e intangibles que impiden que la mitad de la población progrese.</p> <p>Lograr el desarrollo sostenible exige reconocer las contribuciones de las mujeres y garantizar su participación equitativa y significativa en las decisiones que afectan a sus vidas y comunidades. Cuando se abordan las desigualdades y se rediseñan las políticas, las mujeres y las niñas pueden convertirse en agentes del cambio catalizadoras y compañeras en pie de igualdad con los hombres compartiendo el objetivo de promover un crecimiento que sea inclusivo, justo, equitativo y sostenible. Se elaboraron 17 ODS, de acuerdo a las temáticas, Educación el objetivo es:</p> <p>ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p> <p>Metas</p> <ul style="list-style-type: none">• 4.1 Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza
--	--

	<p>primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces</p> <ul style="list-style-type: none">● 4.2 Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria● 4.3 Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria● 4.5 Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional● 4.6 Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. <p>De acuerdo a la temática, Salud, el objetivo es:</p> <p>ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p> <ul style="list-style-type: none">● 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos● 3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales <p>Metas del ODS 5. Lograr la Igualdad entre los Géneros y empoderar a todas las Mujeres y las Niñas</p> <p>Educación Salud 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y</p>
--	---

	<p>reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 5.6.1 Proporción de mujeres de 15 a 49 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva ● 5.6.2 Número de países con leyes y reglamentos que garanticen a hombres y mujeres de 15 años y mayores un acceso pleno y en pie de igualdad a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.
<p>Agenda Regional de Género</p>	<p>La Agenda Regional de Género comprende los compromisos de los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres, y la igualdad de género, que se aprobaron en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desde la primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977) hasta la actualidad, en los términos en que los Gobiernos de la región se sumaron a ellos, que constan en 40 años de Agenda Regional de Género, y de acuerdo con su legislación vigente.</p> <p>En la Agenda Regional de Género se identifican los acuerdos para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en relación con múltiples problemáticas que es posible agrupar en dimensiones críticas vinculadas con los derechos humanos, y que, por lo tanto, reconocen a las mujeres como sujetos de derecho y a los Estados como garantes de dichos derechos, a la vez que ratifican su carácter universal, indivisible, inalienable e interdependiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación. ii. Derechos sexuales y reproductivos con relación a: información y educación sexual integral; servicios de aborto seguros y de calidad, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional; anticoncepción; servicios

	<p>sociales de salud integrados; mortalidad materna; orientación sexual e identidad de género; servicios universales y accesibles; discapacidad y vejez; erradicación del embarazo de niñas, prevención del embarazo y la maternidad adolescente; infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; emergencias sanitarias; maternidad saludable; desarrollo tecnológico; distintos tipos de familia.</p> <p>iii. Derechos económicos, sociales y culturales con relación a: ingresos, empleo e inserción productiva; trabajo y control de los recursos; derecho a la tierra; división sexual del trabajo; trabajo no remunerado y cuidados; protección y seguridad social; educación; ciencia y tecnologías de las comunicaciones; transformación de pautas culturales; transmisión intergeneracional de la pobreza; jefatura de hogar y bienestar; uso y distribución del tiempo; políticas fiscales y macroeconómicas; políticas sociales; inversión pública; ruralidad, trabajo doméstico remunerado e informalidad; empresas y emprendimientos, crédito, tecnologías e innovación; territorio y modelos productivos.</p> <p>iv. Derechos civiles y políticos.</p> <p>v. Derechos colectivos y medioambientales.</p> <p>La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es sinérgica con la Agenda Regional de Género. En la Declaración que figura en la Agenda 2030 se establece que los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos (párrafos 10, 19, 35), y se reconoce que la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas y que para ello es crucial la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación (párrafo 20).</p> <p>También se afirma que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible (párrafo 59) y que cada gobierno decidirá la forma de incorporar las metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales (párrafo 55).</p> <p>De este modo, para abordar los desafíos estructurales y las prioridades de América Latina y el Caribe, los</p>
--	--

	<p>compromisos ya existentes en la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 deben entenderse como complementarios y las acciones que se emprendan para su cumplimiento deben estar articuladas con los compromisos adquiridos en ambas agendas.</p>
<p>Estrategia de Montevideo</p>	<p>La Estrategia de Montevideo es un compromiso político regional que tiene por objeto guiar la plena implementación de los acuerdos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (la Agenda Regional de Género) y asegurar que sean la hoja de ruta para alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Así, la Estrategia de Montevideo es un instrumento político-técnico que permitirá dar un salto cualitativo hacia la puesta en marcha y el fortalecimiento de políticas públicas multidimensionales e integrales para garantizar los derechos humanos y la autonomía de las mujeres y alcanzar la igualdad de género en América Latina y el Caribe.</p> <p>Al tiempo que retoma las lecciones aprendidas y los asuntos pendientes a 20 años de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y a 15 años de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), propone medidas para superar los principales obstáculos en los procesos de institucionalización de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la estructura de los Estados. Las medidas de la Estrategia guían las políticas públicas sectoriales y transversales orientadas a eliminar las desigualdades de género y contribuir al desarrollo sostenible.</p> <p>Educación</p> <p>Diseñar e implementar planes de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres, interseccionalidad e interculturalidad en todas las instituciones públicas, en especial el sistema de justicia, las fuerzas de seguridad y los sectores de salud y educación, y en alianza con centros académicos, organizaciones feministas y organizaciones internacionales con el fin de garantizar recursos humanos</p>

	<p>idóneos en el diseño e implementación de políticas sectoriales y transversales de género en todo el territorio nacional.</p> <p>Salud Diseñar y hacer evaluaciones <i>ex ante</i> y <i>ex post</i> en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción.</p> <p>Cultura Realizar campañas de comunicación continuas, orientadas al cambio cultural para la igualdad de género en todos los ámbitos y basadas en estudios cuantitativos y cualitativos.</p>
<p>XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago 2020.</p>	<p>La autonomía económica de las mujeres se vincula con su posibilidad de controlar activos y recursos y ha sido parte de las políticas de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Los avances encaminados al logro de la autonomía económica de las mujeres se relacionan con los marcos normativos vinculados al trabajo remunerado y no remunerado; institucionalidad reflejada en el desarrollo de políticas y planes específicos sobre cuidados, corresponsabilidad y derechos laborales o empleo; sistemas de información sobre trabajo remunerado y no remunerado y uso del tiempo, e iniciativas en el ámbito de las comunicaciones, incluidas campañas de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad social en los cuidados.</p> <p>Algunos países de la región han comenzado a debatir e implementar sistemas nacionales de cuidados que articulan a distintas instituciones para prestar atención integral y con un enfoque de derechos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las poblaciones que requieren cuidados, pero además con el fin de facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral.</p> <p>Un elemento que ha sido indispensable para la formulación de políticas orientadas a la corresponsabilidad en relación con los cuidados es la visibilización estadística de la sobrecarga de trabajo no remunerado de las mujeres, que opera como una barrera</p>

	<p>para su participación en los ámbitos político, laboral y comunitario, así como para el logro de su autonomía económica.</p> <p>Educación</p> <p>El cambio tecnológico requiere ser considerado en los sistemas educativos escolares, de educación superior y de formación continua de capacidades. Por ello, se ha señalado la importancia de priorizar, entre otros aspectos, la formación regular en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) así como el desarrollo de capacidades para ejercer ocupaciones con menores posibilidades de ser automatizadas (CEPAL, 2018a). En este marco, es fundamental atender a la situación de las mujeres en el área de la CTIM, en especial a los obstáculos y las barreras de género que están afectando su formación para enfrentar los desafíos del cambio tecnológico, barreras que incluso anteceden a la revolución tecnológica actual y que se encuentran en la base de los sistemas sociales, económicos y políticos. El proceso de cambio tecnológico podría reproducir la desigualdad de género, o incluso profundizar las brechas, en caso de no ser abordado explícitamente en el ámbito educativo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las mujeres y las niñas tienen un 25% menos de probabilidades que los hombres de saber cómo aprovechar la tecnología digital para fines básicos, 4 veces menos probabilidades de saber cómo programar computadoras y 13 veces menos probabilidades de solicitar una patente tecnológica (UNESCO, 2019a). Esto se refleja además en la baja participación de las mujeres en los empleos de tecnología avanzada, por el hecho de que la tecnología es un ámbito tradicionalmente masculino. Dichos empleos implican tareas cognitivas no rutinarias y que tienen gran demanda en la economía digital, y su expansión, así como el aumento de sus salarios reales son mucho más rápidos (Gurumurthy, Chami y Alemany Billorou, 2018). Cabe señalar, además, que entre los 20 países con mayor volumen de actividades relacionadas con la inteligencia artificial, los tres latinoamericanos (Argentina, Brasil y México) se ubican entre los cinco países que presentan las mayores brechas entre hombres y mujeres en estas actividades (Weller, Gontero y Campbell, 2019, pág. 57). A nivel mundial, se han producido</p>
--	---

importantes avances en cuanto al acceso de las mujeres a la educación, en especial en la tasa bruta de matrícula, que presenta resultados paritarios desde el nivel preescolar al secundario. En América Latina y el Caribe se ha alcanzado la paridad de género en la tasa bruta de matrícula correspondiente a 2018 en los niveles primario, secundario y terciario (UNESCO, 2019c). La brecha se acentúa con la elección de qué materias estudiar en el nivel secundario, en el que las niñas progresivamente van teniendo menor presencia en las materias de CTIM. Esto además disminuye su probabilidad de avanzar a programas de educación terciaria o superior en ese mismo ámbito (UNESCO, 2019b). En la educación superior, los hombres son mayoría en las matrículas de carreras relacionadas con ingeniería, manufactura, construcción, tecnologías y ciencias de la comunicación; en cambio las mujeres son mayoría en carreras como educación, artes, salud, bienestar, ciencias sociales, periodismo, negocios y leyes (UNESCO, 2019b). En más de 120 países, la proporción de alumnas de programas de educación terciaria de ingeniería, industria y construcción, y tecnologías de la información y las comunicaciones es apenas superior al 25%. De acuerdo con estudios en el ámbito de la enseñanza y formación técnica y profesional, las mujeres que cursan carreras tradicionalmente masculinizadas y egresan de ellas tienen dificultades para insertarse laboralmente, por cuanto el saber técnico de las mujeres es puesto en duda (Bloj, 2017; Buquet y Moreno, 2017; García, 2019). Similar situación podría ocurrir en el ámbito científico y tecnológico. Por ello, una expresión que va más allá de la “tubería que gotea” es la que hace referencia al “efecto Matilda”¹², que alude a la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres en la ciencia. Por ello, para el futuro del trabajo de las mujeres es fundamental fortalecer la educación en las áreas de la CTIM, abordando los obstáculos que existen en el ámbito educativo, pero también en el ámbito del trabajo remunerado en que las mujeres se insertarán. En este sentido, es clave el rol tanto del sector público, para regular las nuevas formas de trabajo que emergen en el contexto del cambio tecnológico, como del sector privado, para potenciar empleos que contribuyan a la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.

	<p>Salud</p> <p>El embarazo y la maternidad en niñas y adolescentes es otro de los obstáculos importantes para la autonomía de las mujeres en etapas tempranas del ciclo de vida. La raíz de este problema se encuentra, entre otros, en los patrones culturales que asocian a las mujeres con la maternidad y la consecuente búsqueda de aprobación o inclusión social a partir de la reproducción; el déficit de los países en materia de políticas de educación sexual y reproductiva; la escasa oferta de servicios de salud especializados y adaptados a las necesidades de las adolescentes, y las dificultades para enfrentar las relaciones de poder en la pareja y tomar decisiones para la anticoncepción de manera informada. El embarazo en etapas muy tempranas de la vida se relaciona, además, con el abandono escolar, los matrimonios precoces y una temprana asignación de responsabilidades de cuidado, lo que fomenta la reproducción intergeneracional de la pobreza monetaria y de tiempo. Los datos de la maternidad entre los 15 y los 19 años en América Latina y el Caribe ilustran de manera aguda la desigualdad socioeconómica. En la mayoría de los países, el porcentaje de adolescentes madres o embarazadas por primera vez del quintil socioeconómico más pobre es entre 2,5 y 14 veces mayor que el del quintil socioeconómico más alto.</p> <p>Cultura</p> <p>Una mayor inclusión financiera en la era de la revolución digital requiere el cierre de las brechas digitales de género. Para lograrlo, será necesario implementar políticas que garanticen el acceso a las herramientas digitales y su utilización, combinadas con políticas encaminadas a mejorar la alfabetización digital, así como políticas que promuevan el cambio cultural —derribando mitos y estereotipos que limitan el acceso de las mujeres a los medios digitales— y que garanticen la ciberseguridad (OCDE, 2018).</p> <p>Deporte</p> <p>Las niñas llevan a cabo de manera temprana trabajo no remunerado dentro del hogar. Los datos disponibles indican que existe una desigualdad en el uso del tiempo que se inicia desde la infancia: las niñas y adolescentes menores de 18 años dedican entre cuatro y nueve horas semanales más que los varones en ese mismo rango de</p>
--	---

	<p>edad al trabajo no remunerado. Por otro lado, los niños y adolescentes menores de 18 años dedican entre dos y siete horas semanales más que las jóvenes del mismo tramo etario a actividades de convivencia social, que incluyen actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento con pares y familiares (CEPAL, 2017a).</p>
--	---

LEGISLACIÓN NACIONAL

Instrumento Jurídico	Mandatos
<p><i>CPEUM</i></p>	<p>Principio de Igualdad entre mujeres y hombres (Art. 4°), No discriminación (Art. 1°) y el de Paridad (Art. 41°); también precisa en su Art. 26, literal A: la facultad del “Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo”, dentro de los cuales, es central la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos.</p> <p>Educación.</p> <p>Establece en su artículo 3°, párrafo cuarto “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.” Sobre los planes y programas de estudio, en el párrafo doce “tendrán perspectiva de género y una orientación integral [...]” Sobre los mandatos de transversalización en el artículo 3 fracciones I, II inciso C, E y en el párrafo veintidós.</p> <p>Salud.</p> <p>En el artículo 4° “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”</p> <p>Cultura</p>

	<p>Sobre la perspectiva de género, en el artículo 2º, inciso B fracción V: “Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.”</p>
<p><i>Ley de Planeación</i></p>	<p>Establece en su Artículo 2º los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad como el de la Perspectiva de Género. También, destaca el artículo 9º que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y definir sus objetivos de desarrollo con perspectiva intercultural y de género a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible. Mandatos de transversalización de la PEG en artículos 2 fracciones II, III, IV, VII, 3, 4, 5, 9, 14 fracciones I y II, 16 fracciones IV, V y VIII, 17 fracciones I, II y V, 20, 20 bis, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, 24, 25, 26, 26 Bis, 28, 33, 34.</p>
<p><i>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)</i></p>	<p>En sus artículo 5º y 17º, mandata que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural; y establece que la transversalidad, es el proceso que permite garantizar la incorporación de la Perspectiva de Género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Mandatos de transversalización de la PEG en y artículos 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 9 fracción II, 12 fracciones I, II, III y IV, 17, 34, 35,36, 39, 40, 41, 42, 44.</p> <p>Educación. Acerca del derecho a la educación en sus artículos 34º fracción II, 36º fracción II, 38º fracción VI.</p> <p>Salud Respecto al tema de Salud en sus artículos 17º fracción XI, 40º fracción II.</p>

	<p>Cultura De acuerdo a los mandatos de los artículos 5° fracción IV, 9° fracción V y 17°.</p> <p>Deporte En los artículos 9° fracción V y en el 17° fracción XIII</p>
<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)</i>	Mandatos transversalización de la PEG: artículos 1, 2 fracción III Bis, 27 fracción III, 28 fracción V y III.
<i>Ley General de Educación</i>	Los artículos que atienden los mandatos de la PEG: artículo 8°, 9° fracción I, artículo 12° fracción IV, artículo 16° fracción VI, artículo 29° párrafo 8, artículo 30° fracción IX, artículo 48 párrafo 2 y en el artículo 61° fracción IV.
<i>Ley General de Salud</i>	En su capítulo V, artículo 61° la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, fracción I Bis evitar la transmisión perinatal de VIH/Sida, así como en el artículo 64° Bis, 64° Bis 1 fracción III. Sobre el consumo de alcohol en mujeres embarazadas artículo 185° Bis, fracción II y en el artículo 185 Bis 2 fracción IV.
<i>Ley General de Cultura y Derechos Culturales</i>	En los artículos 7° y 9°, la política cultural tendrá como uno de sus principios la Igualdad de Género , en donde toda persona podrá ejercer sus derechos culturales sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro, teniendo las mismas oportunidades.
<i>Ley General de Cultura Física y Deporte</i>	Se establece en el artículo 2° fracción XI “Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.” Así como en su artículo 5°, para efectos de la aplicación de la ley, en la fracción VI “Deporte Social: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o

	rehabilitación”.
--	------------------

LEGISLACIÓN ESTATAL

Instrumento Jurídico	Mandatos
<p><i>Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i></p>	<p>Educación:</p> <p>Artículo 61. El sistema educativo estatal incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios básicos necesarios para desarrollar una cultura de la convivencia democrática.</p> <p>Artículo 62. Las autoridades educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración en los objetivos educativos del principio de igualdad de trato y oportunidades, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.</p> <p>Artículo 63. Los planes y programas educativos deberán incluir dentro de sus principios fomentar el respeto a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad de las personas y la no discriminación, así como también la resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Artículo 64. Las instituciones públicas de educación superior procurarán incluir y fomentar la formación, docencia e investigación en materia de igualdad de género y no discriminación.</p> <p>Artículo 65. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, las autoridades educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de mujeres y hombres.</p> <p>Artículo 66. Las autoridades educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado, se incluya información específica en materia de respeto a los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre mujeres y hombres, de los principios democráticos de la tolerancia y la libertad, de la resolución pacífica de conflictos, del fomento de actitudes encaminadas al</p>

	<p>ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.</p> <p>Salud</p> <p>Artículo 49. Las políticas públicas y los programas públicos ejecutados por el sector salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres además de las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.</p> <p>Artículo 50. Las instituciones públicas de salud en el Estado de Jalisco, garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración en los objetivos y en las actuaciones de la política estatal de salud, del principio de igualdad de trato y oportunidades, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre mujeres y hombres.</p> <p>Artículo 51. Las instituciones públicas de salud en el Estado de Jalisco, desarrollarán, de acuerdo con el principio de igualdad de trato y oportunidades, las siguientes actuaciones:</p> <p>I. La adopción sistemática, dentro de las acciones de educación sanitaria, de acciones destinadas a favorecer la promoción específica de la salud de mujeres y hombres, así como para prevenir la discriminación;</p> <p>II. La promoción de la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo que se refiere a la accesibilidad, el diagnóstico y tratamiento;</p> <p>Cultura</p> <p>Artículo 48. Los Poderes Públicos del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, realizarán acciones para hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente al ámbito cultural e intelectual.</p> <p>Deporte:</p> <p>Artículo 56. El Poder Ejecutivo del Estado diseñará programas específicos que promuevan el deporte y favorezcan la efectiva apertura de las disciplinas deportivas entre mujeres y hombres.</p> <p>Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de</p>
--	---

	<p>igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.</p>
<p><i>Ley de Planeación Participativa</i></p>	<p>Art 4. La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: [...] X. Equidad de género: como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres;</p> <p>Art 18. El Plan Estatal precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del Estado, sus regiones y sectores a corto, mediano y largo plazo; establecerá las prioridades que se hayan derivado de los insumos provenientes de la consulta ciudadana, de las mesas de trabajo establecidas por los consejos sectoriales y regionales, incorporando los objetivos de desarrollo de carácter global y considerando el contexto nacional de desarrollo y la cultura de la paz. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho, la igualdad de género, el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión. Así mismo deberá referir los programas sectoriales que se derivarán del mismo.</p> <p>Art 21. El COPPLADE tendrá las siguientes atribuciones: [...] Ser garante de la transversalización en el Sistema Estatal de Planeación Participativa de los enfoques de cultura de paz, de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas para su atención integral, garantía de derechos y promoción efectiva de su participación ciudadana plena;</p> <p>Art 23. A las Coordinaciones Sectoriales de la administración pública estatal, les corresponde: [...]</p>

	<p>V. Asegurar la congruencia de sus planes y programas sectoriales con los enfoques transversales de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y los pueblos y comunidades indígenas que rigen como principios a la planeación participativa estatal del desarrollo;</p> <p>Art 46. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género.</p> <p>Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; regirá además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo.</p> <p>Los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, servirán como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, mismos que deberán sustituirse o actualizarse bajo los criterios o lineamientos de congruencia y coordinación con el COPPLADE, a más tardar dentro de los primeros seis meses contados a partir del inicio de su administración.</p> <p>Art 56. Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. Además, en el caso de los municipios integrados al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, se deberá asegurar la elaboración de un programa especial por municipio, para el desarrollo de los grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, respetando la equidad de género, a través del cual se identifiquen sus necesidades prioritarias en el primer año de la administración municipal, y esté acompañada de una cartera de proyectos de inversión.</p> <p>Art 73. Los Consejos de Participación y Planeación</p>
--	---

	<p>Regional tendrán las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>VI. Ser garantes de la materialización en la planeación regional de los enfoques de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Art 75. Dentro del Sistema Estatal de Planeación Participativa, tendrá lugar la participación de los ciudadanos en condiciones de equidad de género, con el propósito de que intervenga directamente en la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeación a que se refiere esta ley.</p> <p>También, se promoverá y facilitará la participación de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.</p>
<p><i>Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco</i></p>	<p>Art 1, párrafo segundo: Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.</p> <p>Art 5, fracción V. El gasto público deberá ejercerse con criterios de perspectiva de género.</p> <p>Art 18. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos públicos autónomos, al formular sus respectivos proyectos de presupuesto, lo harán cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendada, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración en inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.</p> <p>Art 29. Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades elaborarán sus anteproyectos con base en los</p>

	<p>programas respectivos, ajustándose a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, a la ley y a los montos que establezca el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, remitiéndolos, en el caso de las Dependencias, directamente a la Secretaría, a más tardar el 15 de agosto de cada año. Por lo que respecta a las entidades sectorizadas, éstas lo harán por conducto y con la validación de la dependencia coordinadora del sector correspondiente, en el mismo plazo.</p> <p>Art 33. Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.</p> <p>Art 107. La Secretaría y la Contrataría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, con base en las reglas y recomendaciones que emita la Secretaría a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Jalisco, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.</p> <p>Dicho Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto, e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,</p>
--	--

	<p>transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.</p> <p>Art 117. Los documentos dirigidos a la ciudadanía, en los términos del presente Título, además de cumplir lo señalado en el artículo 116, deberán contener lo siguiente: [...] Las previsiones del gasto destinado a programas vinculados con políticas para la atención de niños, niñas y adolescentes, a la mitigación de los efectos del cambio climático y de la equidad de género;</p>
<p><i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco</i></p>	<p>Art 25. 1.- Las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: [...] V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial; [...] XXVI. Asegurar, en coordinación con las Secretarías General de Gobierno y de Planeación y Participación Ciudadana, la incorporación de los ejes transversales de derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género dentro de los instrumentos de planeación, programas y políticas del Gobierno del Estado; [...] XI. Dar seguimiento y evaluar la implementación y los resultados del eje transversal de los derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos, las políticas y programas sectoriales del estado, así como en el Sistema Estatal de Desempeño, mediante un sistema estatal de indicadores para la igualdad entre mujeres y hombres; XII. Dar seguimiento y evaluar las asignaciones presupuestarias estatales y su aplicación para asegurar las políticas transversales y sectoriales de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres; XIII. Implementar un sistema estatal para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento</p>

	<p>de las mujeres y asegurar un presupuesto suficiente, progresivo e intransferible para ese fin; [...]</p> <p>XXVII. Promover, en coordinación con las Secretarías General de Gobierno, de la Hacienda Pública y de Planeación y Participación Ciudadana, la creación de un fondo estatal para el fomento de actividades de incidencia social, entre otras, para el apoyo y fortalecimiento a las organizaciones civiles de mujeres, feministas y defensoras de derechos humanos, mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, de la diversidad sexual y mujeres indígenas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil desde la perspectiva de la progresividad de los derechos humanos de las mujeres; [...]</p> <p>XLIII. Proponer lineamientos para que las dependencias y entidades estatales y municipales transparenten y rindan informes periódicos con indicadores de género sobre el ejercicio de los recursos asignados y ejercidos, de conformidad a sus capacidades como sujetos obligados y en el ámbito de sus respectivas competencias;</p> <p>XLIV. Generar un sistema de información que facilite el seguimiento y monitoreo de las políticas de igualdad y que permitan evaluar su impacto y resultados.</p>
--	--

DIAGNÓSTICO

La conjugación de distintas desigualdades determina las oportunidades que mujeres y hombres encuentran en Jalisco a lo largo de la vida. Les condicionan las desventajas económicas, culturales, sociales y territoriales. El patrimonio familiar, los roles y estereotipos, así como las costumbres locales, la lengua materna e incluso el lugar donde se nace, son elementos que limitan o potencian el pleno desarrollo de las personas.

El género es una condición que, en determinados contextos, genera desigualdades desde el nacimiento. Determina las oportunidades que una sociedad puede ofrecer a las personas y configura las condiciones en las cuales las mujeres acceden a sus derechos, como la educación, la alimentación, la salud o la vivienda. Si bien no es la única forma de desigualdad, el género sí asume distintas formas de discriminación que propician a su vez, la agudización de otro tipo de desigualdades, difíciles de remontar.

Gráfica 1. Pirámide poblacional



Fuente: IIEG, con base en datos censales de INEGI 1990, 2000, 2005, 2015 y CONAPO "Proyecciones de la población para las entidades federativas 2010-2030".

Las proyecciones de población del Instituto de Información Estadística y Geográfica (en adelante IIEG) indican que la proporción entre ambos sexos se ha mantenido en una relación de 51 por ciento de mujeres y 49 por ciento de hombres a lo largo de las tres últimas décadas y que para el año 2030 la entidad tendrá 904 776 habitantes más que en 2018. Dado un ritmo promedio de crecimiento de la población será de 1.03 por ciento anual, actualmente en Jalisco hay 104 mujeres por cada 100 hombres.

La ruta de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco no puede comprenderse sin analizar las relaciones de género, ya que, en gran medida de éstas depende su transición demográfica, marcada no sólo por los avances médicos y los determinantes sociales del derecho a la salud, sino también por una menor mortalidad infantil y una mayor esperanza de vida.

Gráfica 2. Población según sexo, Jalisco 1990-2030



Fuente: IIEG con base en INEGI. 2018

Las mujeres viven cinco años más que los hombres, con una esperanza de vida al nacer que refleja los avances en materia de salud (en 2018, fue de 78.5 años para las mujeres y de 73.6 años para los hombres). Se observa para ese mismo año que, en los grupos de población más jóvenes, la población masculina es mayor, situación que se revierte en los grupos de mayor edad, lo cual se debe a que cada sexo se enfrenta a factores de riesgo y esquemas generales de morbilidad distintos.

Este año, 2019, la entidad alcanzó una edad mediana de 28 años, con lo que la mitad de su población se compone de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este dato implica que dispone de un bono demográfico favorable para su desarrollo, pero también exigente de oportunidades.

Es importante resaltar el crecimiento en su tasa global de fecundidad (3.9 por ciento) superior al dato nacional (3.4 por ciento) de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) de 2014, dado que pasó de 2.31 a 2.40 hijos por mujer¹. No obstante, según la Encuesta Intercensal 2015, Jalisco se coloca en el lugar 22, entre las entidades federativas con una menor tasa global de fecundidad (entre el mínimo de la Ciudad de México de 1.58, y el máximo de Chiapas de con 2.98). El nivel nacional es de 2.1 hijos². (IIEG, 2019).

Entre 2009 y 2014, las mujeres en edad fértil unidas³ mostraron un incremento del 2 por ciento en la prevalencia de uso de métodos anticonceptivos y de 62.9 por ciento entre las adolescentes de 15 a 19 años unidas o en unión libre. En tanto que las mujeres en edad fértil sexualmente activas apenas incrementaron en un 0.8 por ciento, la proporción que usa métodos anticonceptivos, y las adolescentes en esta misma situación alcanzaron un incremento de 47.0 por ciento, por lo que estas brechas intra-genéricas deben ser consideradas. (INEGI, ENADID, 2009 y 2014).

Si bien la tasa de fecundidad adolescente en la entidad decreció en el período 2014-2015, al pasar de 69.9 a 62.2 nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años de edad, respectivamente, sigue siendo muy alta. Este indicador cuyo punto máximo se alcanzó en 2010 con 77.1 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años, tiene fuertes repercusiones para el Desarrollo de Jalisco⁴ por varias razones: eleva los riesgos de mortalidad materno-infantil, impide el empoderamiento de las niñas y jóvenes, aminora la movilidad intergeneracional y favorece a la pobreza; por eso requiere de acciones contundentes. Es un reflejo de la falta de aspiraciones y de

¹ En 2016, el 72.8 por ciento de los nacimientos en Jalisco fueron en un hospital o clínica pública, y el 22.7 por ciento en un hospital o clínica privada. A nivel nacional, el promedio fue de 75 y 13 por ciento respectivamente. El 1.2 por ciento se dio en domicilio. (INEGI, Mujeres y hombres en México, 2018)

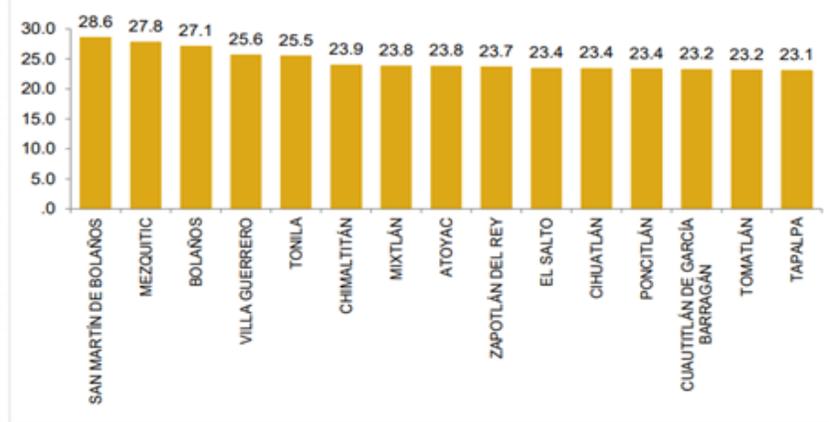
² Conforme a sus mismas proyecciones, el IIEG indica que Jalisco, pasó de 2.53 hijos promedio por mujer en 2010 a 2.09 para 2019.

³ El 44 por ciento de la población del estado de 15 años y más en 2018 estaba casada, el 10.8 por ciento vive en unión libre y el 35 por ciento estaba soltera.

⁴ Jalisco ocupó el quinto lugar nacional en 2018 en el número de nacimientos de madres menores de 20 años. Y el cuarto sitio en el número de abortos registrados (499) según entidad de residencia habitual de la madre en 2017. (IIEG, 2019)

oportunidades económicas para la madre, que marcan desde sus inicios el ciclo de vida de las mujeres⁵. (INEGI, ENADID 2014; Encuesta Intercensal 2015) (BM, 2019).

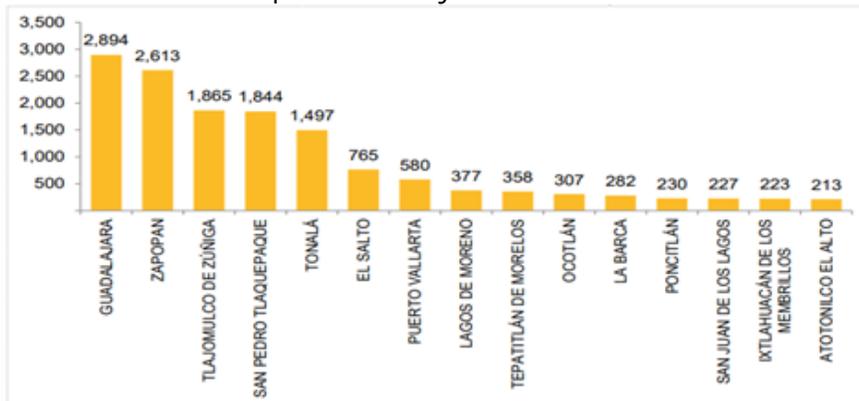
Gráfica 3. Proporción de nacimientos ocurridos de madres menores de 20 años 2018



Fuente: elaborado por el IIEG con base en SS; DGIS, Cubos Dinámicos del SINAIS (consultado en marzo de 2019).

La disminución de la fecundidad es un indicador del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos e implica atender aspectos como son: la disponibilidad y convicción en el uso de métodos anticonceptivos, tanto para las mujeres como para los hombres, más acceso a las oportunidades educativas, entre ellas a la educación sexual y más oportunidades profesionales para las jóvenes⁶.

Gráfica 4. Municipios con mayores montos de nacimientos



Fuente: elaborado por el IIEG con base en SS; DGIS, Cubos Dinámicos del SINAIS (consultado en marzo de 2019).

⁵ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2019). Diagnóstico de Género en México, Washington, D.C.

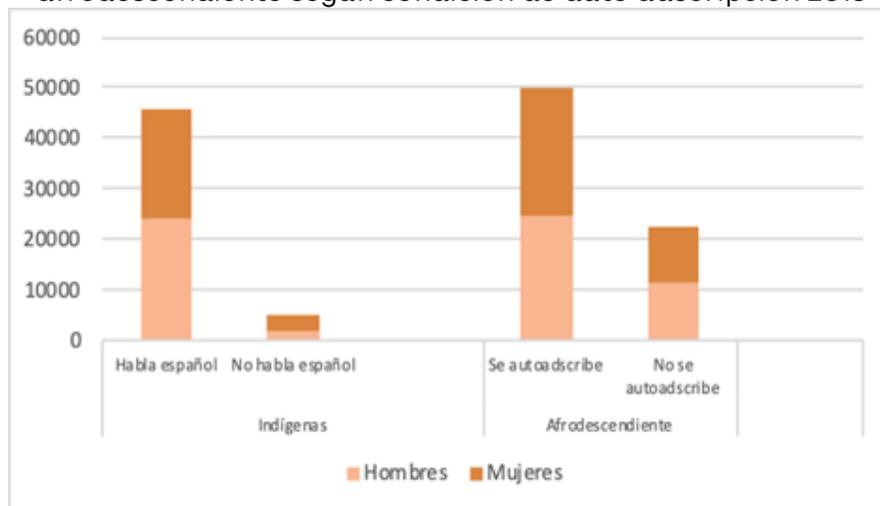
⁶ La Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos Adolescentes se sustenta en seis componentes a trabajar: 1. Educación inclusiva, integral y flexible; 2. Educación integral en sexualidad progresiva e inclusiva; 3. Oportunidades laborales apropiadas para la edad y acordes a las capacidades; 4. Entorno habilitante; 5. Servicios de salud amigables, resolutivos, incluyentes y versátiles; 6. Prevención y atención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Conforme al último informe 2018 (17ª. Reunión), Jalisco ha entregado información sobre los Componentes 1, 3, 5 y 6; no ha tenido acciones relevantes, no ha realizado acciones en poblaciones indígenas, aunque sí es una de las 18 entidades que ha promovido el tema de incorporación de los hombres en la prevención del embarazo en adolescentes.

Cabe resaltar que Jalisco es una de las entidades donde creció la participación masculina, sobre todo joven, en la prevalencia anticonceptiva⁷ que declaran las mujeres en edad fértil sexualmente activas al pasar del 22.4 por ciento en 2009 a 23.9 en 2014; y ocupa el primer lugar en incremento de participación masculina en la prevalencia anticonceptiva de mujeres en edad fértil unidas entre 1992 y 2014⁸.(INEGI, 2018, pág. 28).

Los embarazos no deseados son un problema que afecta el proyecto de vida de los y las jóvenes, en especial la autonomía física de las mujeres, y que termina por disminuir las capacidades productivas de la sociedad en general, por lo cual es fundamental aplicar una política de respeto a sus decisiones. Hay que agregar que Jalisco (69 por ciento) estuvo muy pegado a la media nacional (70 por ciento) de 2016 respecto a los nacimientos registrados de madres que “no trabajan”⁹. (INEGI, 2018).

Este problema se agudiza aún más en el caso de las niñas y jóvenes indígenas del estado, que, si bien son un grupo poblacional reducido, representan un sector que enfrenta los obstáculos mucho más severos de discriminación. En 2015 la población hablante de lengua indígena fue de 56 mil 938 personas, 29.2 mil fueron hombres y 27.7 mil eran mujeres; de éstas últimas 19.1 mil (69 por ciento) tenía entre 18 y 64 años de edad, 7.5 mil eran niñas y adolescentes y mil eran adultas mayores¹⁰. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

Gráfica 5. Población indígena según condición de habla de español y afrodescendiente según condición de auto adscripción 2015



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

⁷ Como la vasectomía, condón masculino, o bien métodos tradicionales como el ritmo y el retiro).

⁸ INEGI (2018). Mujeres y Hombres en México.

⁹ INEGI (2018). Estadísticas de Natalidad. Tabulados Predefinidos. www.inegi.org.mx (29 de enero de 2018).

¹⁰ Con base en la Encuesta Intercensal 2015, el IIEG estimó que en Jalisco existe una población que se auto adscribe plenamente como afrodescendiente de 58, 742 personas, pero no está desagregada por sexo y que en su mayoría no asiste a la escuela. Y 26, 598 se identifican en parte como afrodescendientes. Este grupo supera a la población indígena.

En 2015, el 86.7 por ciento de las jaliscienses habitaba en localidades urbanas, por encima del promedio nacional de 77.3 por ciento, y tan solo el 13.3 por ciento son mujeres rurales en localidades menores de 2500 habitantes. Prácticamente el 62 por ciento de la población se concentra en la región Centro del estado. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

De acuerdo con el IIEG, Jalisco para el año 2020 tendrá una población de personas adultas mayores de poco más de 649 mil personas, 7.8 por ciento de la población total, que para el año 2030 será el 10.0 por ciento de la población total, con lo cual ya se considera como una entidad longeva¹¹. Actualmente sólo 8, 808 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad son atendidas en los Centros de Convivencia y Alimentación.

Tabla 1. PAM atendidas

Región	Personas Adultas Mayores atendidas (2019)
Altos Norte	547
Altos Sur	662
Centro	828
Ciénega	908
Costa-Sierra Occidental	376
Costa Sur	497
Lagunas	937
Norte	877
Sierra de Amula	1041
Sur	929
Sureste	697
Valles	509
Total	8808

Fuente: IIEG. Ficha Personas Adultas Mayores

El derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidado es una prioridad estatal, y cabe llamar la atención sobre el valor que genera este trabajo, generalmente no remunerado y su repercusión para la autonomía de las mujeres. Jalisco tuvo en 2015 una relación de dependencia del 53.7 por ciento, mucho mayor que el porcentaje nacional de 52.8 por ciento¹².

¹¹ Según los criterios de las Naciones Unidas, una población puede considerarse vieja si más del 7 por ciento de sus miembros tiene 65 años o más. (IIEG, 2015)

¹² Representa el número de personas en edades dependientes (0 a 14 y 65 y más años de edad) por cada cien en edad económicamente productiva (15 a 64 años de edad).

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/default?px=Poblacion_06&bd=Poblacion

Gráfica 6. Nudos estructurales para los Ciudadanos



Jalisco requiere de una política transversal en este renglón, que involucra aspectos de distinto tipo: alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo digno, condiciones naturales y sociales óptimas, entornos con infraestructura dotada de servicios, incremento y calidad del tiempo libre, participación ciudadana y certeza sobre la seguridad física y patrimonial.

Los servicios y sistemas de cuidado tienden a ser privatizados, lo que eleva aún más la presión sobre el uso del tiempo femenino, de tal manera que se requiere trabajar en los nudos estructurales que determinan las relaciones de poder entre mujeres y hombres, como son la división sexual del trabajo y la organización social del cuidado. Estos nudos son: su centralización en el Área Metropolitana de Guadalajara, la diferencia de apoyos para la población indígena y afrodescendiente y el resto de la población, la falta de información al respecto y la ausencia de apoyos para las personas cuidadoras. (Segovia Marín, 2018).

Jalisco requiere vencer tres desafíos para impulsar un sistema de cuidados público en la entidad¹³: “a. la desconfianza (por ineficacia o corrupción), b. la desigualdad (de clase, de etnia, de género, de status ciudadano, etc.) y c. la diversidad (la heterogeneidad de sistemas administrativos, entre zonas rurales y urbanas, según orientación ideológica, etc.)” (ONU Mujeres México, 2018, pág. 27).

Disponer de un adecuado sistema de cuidados se vuelve un asunto estratégico para el Desarrollo, toda vez que la tarea de cuidados y el trabajo doméstico son una sobrecarga para las mujeres, que impide su empoderamiento económico, su autonomía física y su participación política. Si a lo anterior se considera que los hogares con jefatura femenina han aumentado su participación porcentual en 20.8

¹³ ONU Mujeres México. (2018). El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas. [<http://www2.unwomen.org/-/media/documentos/publicaciones/2018/05>]

(en 2000), 24.8 (en 2010), 28.1 (en 2015) y 28.7 por ciento (en 2017)¹⁴, y responder a sus necesidades prácticas específicas es una medida relevante para la igualdad de oportunidades¹⁵. (IIEG, 2015).

A continuación, se presenta una tabla que indica los porcentajes de distribución tanto de los cuidados personales como del trabajo doméstico no remunerado entre mujeres y hombres:

¹⁴ El dato para 2017 según la Encuesta Nacional de Hogares 2017. INEGI.

¹⁵ El tamaño medio de los hogares de Jalisco está en el promedio nacional de 3.6 personas por hogar (3.8 para los de jefatura masculina y 3.1 para jefatura femenina). En 2018, existían 1 979 702 hogares familiares, de los cuales, el 73.6 son hogares nucleares (326 802 con jefatura femenina), 24.3 son hogares ampliados (de los cuales 184 130 tienen jefatura femenina), y el 2 por ciento son hogares compuestos (8694 con jefatura femenina). También existen 273 362 hogares no familiares. Cada tipo de hogar tiene necesidades prácticas distintas.

Tabla 2. Condición de Trabajo No Remunerado

Grupos de edad	Población de 12 años y más	Condición de trabajo no remunerado										
		Realiza trabajo No remunerado	Tipo de actividad ¹								No realiza trabajo no remunerado	No especificado
			Atender a personas con discapacidad ²	Atender a personas enfermas ²	Atender a personas sanas menores de 6 años ³	Atender a personas sanas de 6 a 14 años ³	Atender a personas de 60 años o más ⁴	Preparar o servir alimentos para su familia	Limpiar su casa, lavar o planchar la ropa de su familia	Hacer las compras para la comida o la limpieza		
Total, Nacional												
Total	93 506 107	73.6	3.3	3.4	25.5	21.9	6.1	75.5	83.4	76.9	24.7	1.7
12-14 años	6 813 683	60.0	1.7	1.4	14.0	9.8	2.9	50.2	86.8	45.4	36.9	3.1
15-17 años	6 462 851	65.0	2.0	1.8	14.9	11.6	3.4	61.0	89.0	49.7	32.8	2.1
18-24 años	14 975 262	69.0	2.3	2.3	33.0	9.2	3.6	71.4	86.7	67.2	29.2	1.8
25-34 años	18 183 348	77.4	2.5	2.7	43.6	32.2	4.4	77.0	83.0	81.8	21.2	1.4
35-44 años	168 184 313	80.2	3.7	3.7	26.8	39.6	7.4	80.0	81.8	85.8	18.5	1.3
45-54 años	12 969 449	79.1	4.7	4.8	16.5	20.0	9.5	81.0	82.3	86.7	19.6	1.3
55-64 años	8 736 517	77.5	5.1	5.2	15.6	12.7	8.9	81.1	82.1	85.1	21.1	1.4
65 años y más	8 546 566	66.1	4.1	4.2	8.6	8.4	6.2	80.6	79.8	77.2	32.0	1.9
Hombres Nacional												
Total	44 853 553	57.1	3.4	3.3	22.4	18.6	5.9	53.0	65.2	68.3	40.5	2.4
12-14 años	3 439 214	50.4	1.8	1.4	12.7	9.3	2.9	38.7	81.5	45.6	45.7	3.9
15-17 años	3 256 006	52.1	2.2	1.9	11.0	11.3	3.6	46.3	82.7	45.6	45.2	2.7
18-24 años	7 391 261	52.3	2.4	2.3	22.4	7.4	3.8	51.9	73.8	57.7	45.2	2.5
25-34 años	8 656 227	60.7	2.6	2.6	38.7	22.2	4.3	53.6	62.0	71.2	37.2	2.1
35-44 años	7 971 799	63.3	3.6	3.5	26.9	35.1	7.3	56.1	58.4	75.1	34.6	2.1
45-54 años	6 111 736	60.7	4.6	4.7	15.4	20.5	9.5	56.2	59.0	77.1	37.2	2.1
55-64 años	4 101 765	58.3	5.1	5.2	14.1	11.9	8.3	55.2	60.1	77.6	39.5	2.2
65 años y más	3 925 545	49.2	4.3	4.6	9.0	8.2	6.2	55.3	63.0	76.1	48.1	2.6
Mujeres Nacional												
Total	48 652 554	88.8	3.3	3.4	27.4	23.9	6.2	88.8	94.2	82.0	10.2	1.0
12-14 años	3 374 469	69.7	1.5	1.3	14.9	10.3	2.8	58.6	90.6	45.3	27.9	2.4
15-17 años	3 206 845	78.1	1.9	1.7	17.5	11.8	3.3	71.0	93.2	52.5	20.3	1.6
18-24 años	7 584 001	85.2	2.2	2.3	39.3	10.3	3.5	83.1	94.5	72.9	13.7	1.1
25-34 años	9 527 121	92.5	2.5	2.7	46.5	38.1	4.4	91.0	95.4	88.1	6.7	0.8
35-44 años	8 846 632	95.4	3.7	3.8	26.7	42.3	7.5	94.3	95.8	92.2	4.0	0.6
45-54 años	6 857 713	95.4	4.7	4.9	17.1	19.7	9.5	95.0	95.5	92.1	3.9	0.6
55-64 años	4 634 752	94.5	5.1	5.2	16.3	13.1	9.2	95.2	94.2	89.1	4.9	0.7
65 años y más	4 621 021	80.4	4.0	4.0	8.3	8.5	6.1	93.7	88.5	77.7	18.3	1.4
Total, Jalisco												
Total	6 108 235	73.7	3.5	3.8	26.7	22.9	6.3	74.9	83.8	75.3	24.0	2.3
12-14 años	450 701	62.4	1.7	1.4	15.5	11.2	2.8	45.5	88.8	44.0	33.2	4.4
15-17 años	427 920	65.4	2.1	2.0	16.5	13.6	3.6	57.7	90.1	46.7	31.5	3.1
18-24 años	996 970	67.8	2.5	2.6	31.8	9.6	3.9	69.7	87.2	64.5	29.3	3.0
25-34 años	1 224 409	77.3	2.5	2.9	44.7	30.8	4.6	76.8	83.5	80.3	20.7	2.0
35-44 años	1 084 377	80.3	3.8	4.1	29.7	42.4	7.8	80.2	81.4	84.6	17.9	1.8
45-54 años	813 254	79.2	4.9	5.7	17.1	22.2	10.1	81.5	81.9	86.0	18.9	1.9
55-64 años	554 931	77.9	5.4	6.2	16.7	13.1	9.2	82.2	82.3	84.4	20.5	1.5
65 años y más	555 673	66.8	4.4	4.8	9.5	9.0	6.4	81.8	79.9	76.6	31.4	1.8
Hombres Jalisco												

Total	2 957 249	57.6	3.4	3.8	23.7	19.7	6.2	54.4	66.4	66.0	38.9	3.5
12-14 años	226 253	53.0	1.8	1.6	13.8	10.1	2.8	36.4	84.3	44.5	41.5	5.5
15-17 años	216 711	51.5	2.5	2.3	12.5	13.6	4.2	44.7	84.4	42.1	44.2	4.3
18-24 años	499 866	51.4	2.7	2.6	21.8	7.8	4.1	53.2	76.0	54.6	44.3	4.3
25-34 años	592 329	61.4	2.5	2.9	39.3	21.3	4.6	55.6	64.3	69.5	35.4	3.2
35-44 años	523 897	64.1	3.6	4.0	30.1	37.4	7.6	58.0	58.8	72.7	32.8	3.1
45-54 años	384 551	61.3	4.9	5.5	16.2	23.3	9.9	58.2	58.8	75.1	35.4	3.3
55-64 años	257 775	58.5	5.3	6.4	14.7	12.1	8.5	57.6	59.8	75.7	38.8	2.7
65 años y más	255 867	50.2	4.6	5.1	10.1	9.0	6.2	58.4	62.5	74.7	47.2	2.5
Mujeres Jalisco												
Total	3 150 986	88.8	3.5	3.9	28.6	24.8	6.4	87.3	94.3	80.9	10.1	1.1
12-14 años	224 448	71.9	1.7	1.4	16.8	11.9	2.9	52.3	92.1	43.6	24.8	3.3
15-17 años	211 209	79.6	1.9	1.8	19.1	13.6	3.3	66.4	93.9	49.7	18.5	1.9
18-24 años	497 104	84.2	2.4	2.6	37.9	10.8	3.8	79.9	94.1	70.6	14.2	1.6
25-34 años	632 080	92.1	2.5	3.0	48.1	36.8	4.6	90.0	95.4	87.0	7.0	0.8
35-44 años	560 480	95.4	3.9	4.3	29.4	45.5	7.9	94.1	95.7	92.0	4.0	0.6
45-54 años	428 703	95.3	5.0	5.7	17.6	21.6	10.2	95.0	95.3	92.2	4.2	0.5
55-64 años	297 156	94.8	5.5	6.2	17.8	13.6	9.5	95.4	94.3	89.0	4.7	0.5
65 años y más	299 806	81.0	4.3	4.7	9.2	9.0	6.5	94.2	89.0	77.6	17.9	1.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Encuesta Intercensal 2015

Como se puede ver, son un conjunto de Brechas de Género por grupo de edad y según el tipo de actividad realizada. Cabe resaltar que las cifras totales de Jalisco respecto al porcentaje de personas que efectúan trabajo no remunerado, tanto en general (73.7) como por mujeres (88.8) y hombres (57.6), son muy similares a las registradas a nivel nacional (73.6, 88.8 y 57.1 por ciento respectivamente).

De tal manera que este es un problema público que se expresa en una Brecha por condición de trabajo no remunerado entre las mujeres y hombres jaliscienses es de 31.2 por ciento en 2015.

La mayor parte de este trabajo se concentra en la limpieza del hogar, la preparación de alimentos y en realizar las compras, así como en el cuidado de las personas menores de seis años. Para las mujeres prácticamente a cualquier edad. La participación de los hombres en las actividades hogareñas se tiene principalmente en hacer las compras para la limpieza y la comida de sus casas; le siguen las tareas de limpieza de la casa, lavar o planchar la ropa.

De acuerdo con la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012 (ELCOS) (INEGI, 2012) en el área metropolitana de la ciudad de Guadalajara había 87,077 personas que se dedicaban al cuidado de personas y 14,672 lo hacían sin ninguna remuneración. “Siendo 744,985 las personas que se dedicaban al cuidado de menores de 15 años de las cuales el 74.5 por ciento eran mujeres y sólo 25.5 por ciento eran hombres. El 97 por ciento, de las mujeres que se dedican al cuidado de otra persona o personas, no ha recibido algún tipo de capacitación o curso para ser cuidadora”.

Bajo el principio de *no dejar a nadie atrás*, vale subrayar que la tarea de cuidados y de trabajo doméstico se agudiza territorialmente en los lugares que, además, disponen de menos servicios básicos, lo cual alimenta los factores que mantienen en la precariedad a las mujeres más pobres. La tabla que sigue indica aquellos municipios donde por lo menos uno de los servicios básicos está por debajo de una cobertura del 90 por ciento en los hogares; son los once municipios donde hay que actuar prioritariamente, sobre todo porque son los mismos que muestran las tasas de mortalidad infantil más alta.

Tabla 3. Viviendas particulares habitadas en municipios prioritarios

Municipio	Viviendas particulares habitadas 2015										Tasa de Mortalidad Infantil 2015
	Total		Con agua entubada		Con drenaje		Con energía eléctrica		Con sanitario		
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	
Bolaños	1,651	100.0	1,125	68.1	930	56.3	1,194	72.3	937	56.8	57.93
Cuautilán de G. B.	4,656	100.0			3,483	74.8			3,511	75.4	49.16
Cuautilán	610	100.0			546	89.5					21.88
Chimaltitán	854	100.0	724	84.8	683	80.0	722	84.5	688	80.6	38.46
Huejuquilla el Alto	2,247	100.0			1,979	88.1			1,973	87.8	35.34
Mezquic	4,454	100.0	3,080	69.2	2,073	46.5	3,497	78.5	2,206	49.5	76.66
Ojuelos de Jalisco	7,582	100.0			6,783	89.5					32.02

Santa María del Oro	580	100.0			439	75.7			449	77.4	36.99
Tolimán	2,558	100.0			2,283	89.2					36.89
Tuxcacuesco	1,129	100.0							1,015	89.9	34.02
Villa Guerrero	1,539	100.0	1,367	88.8	1,348	87.6			1,354	88.0	33.70

Nota: Villa Purificación cuenta con una cobertura de más del 90 por ciento en estos servicios básicos, pero su Tasa de Mortalidad Infantil es de 37.16. Zapotitlán de Vadillo tiene una tasa de 35.47; Quitupán con 34.86, Guachinango con 34.15, San Martín de Bolaños 34.08, Ojuelos de Jalisco 32.02.

Fuente: Elaborado con base en el IIEG con base en INEGI; Encuesta Intercensal 2015. La Tasa de Mortalidad Infantil se tomó con base en PNUD México. Índice de desarrollo humano municipal 2000-2005

Las brechas de precariedad de las viviendas de los hogares jefaturados por mujeres respecto a los encabezados por hombres son proporcionalmente mayores. Por ejemplo, en aquellas cuyo material de las paredes es frágil, el 48.8 por ciento son encabezados por mujeres cuando, como ya se mencionó, estos hogares son el 28.7 por ciento en 2017; de las viviendas con piso de tierra significan apenas el 16.6 por ciento y con techo frágil alcanzan el 19 por ciento. (ENH INEGI, 2017).

Tabla 4. Viviendas particulares habitadas y su porcentaje según disponibilidad de bienes y tecnologías de la información por municipio

Municipio	Viviendas particulares habitadas										Tasa de Mortalidad Infantil 2015
	Total		Con Refrigerador		Con Lavadora		Con Automóvil o camioneta		Con Internet		
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	
Bolaños	1,651	100.0	816	49.4	613	37.1	524	31.7	127	7.7	57.93
Cuautitlán de G. B.	4,656	100.0	3,161	67.9	2,073	44.5	1,496	32.1	399	8.6	49.16
Chimaltán	854	100.0	520	60.9	367	43.0	315	36.9	22	2.6	38.46
Chiquilistlán	1,463	100.0	1,123	76.8	940	64.3	676	46.2	110	7.5	
Huejuquilla el Alto	2,247	100.0	1,795	79.9	1,372	61.1	1,402	62.4	348	15.5	35.34
Mezquitic	4,454	100.0	1,474	33.1	1,087	24.4	1,084	24.3	215	4.8	76.66
Ojuelos de Jalisco	7,582	100.0	6,181	81.5	5,367	70.8	2,964	39.1	713	9.4	32.02
Santa María del Oro	580	100.0	461	79.5	365	62.9	320	55.2	30	5.2	36.99
Tolimán	2,558	100.0	2,148	84.0	1,578	61.7	1,231	48.1	148	5.8	36.89
Tuxcacuesco	1,129	100.0	958	84.9	770	68.2	507	44.9	29	2.6	34.02
Villa Guerrero	1,539	100.0	1,176	76.4	946	61.5	822	53.4	293	19.0	33.70

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

1 excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

En el Estado actualmente hay 93 guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las cuales brindan atención a cerca de 16 mil niños. Sin embargo, existen poco más de dos mil solicitudes de ingreso pendientes, de acuerdo al PEGD.

Tabla 5. Hogares por características y servicios seleccionados de las viviendas que habitan según sexo del jefe del hogar 2017

Concepto	Número	Porcentaje según Jefatura	
		Masculina	Femenina
Total de hogares	2 253 064	71.3	28.7
Material de la vivienda			
• Paredes ^{1/}			
○ Frágil	2 819		48.8
○ Resistente	2 250 245	51.2	28.7
• Pisos			
○ De tierra	8 166		16.6
○ Otro ^{2/}	2 243 535	83.4	28.8
○ No especificado	1 363	71.2	
• Techos ^{3/}			
○ Frágil	5 874		19.0
○ Resistente	2 247 190	71.2	28.8
• Disponibilidad de agua			
○ Dentro de la vivienda	2 108 550	70.9	29.1

○Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	94 171	83.8	16.2
○Entubada que acarrean de otra vivienda	3 733	64.1	35.9
○De pipa	17 686	66.1	33.9
○De pozo, río, lago, arroyo u otra	28 924	63.9	36.1
●Dotación de agua ^{4/}	2 202 721		
○Diario	1 937 396	70.4	29.6
○Cada tercer día	143 675	81.7	18.3
○Dos veces por semana	60 785	73.8	26.2
○Una vez por semana	45 345	84.7	15.3
○De vez en cuando	15 520	54.6	45.4
●Disponibilidad de servicio sanitario ^{5/}	2 239 556		
○Uso exclusivo para la vivienda	2 186 309	71.1	28.9
○Uso compartido con otra vivienda	53 247	77.1	22.9
●Combustible que usan para cocinar	2 253 064		
○Leña o carbón	48 515	81.4	18.6
○Gas de tanque	2 118 350	70.9	29.1
○Gas natural o de tubería	26 257	70.0	30.0
○Electricidad u otro combustible	59 942	75.7	24.3
●Tenencia de la vivienda donde habita el hogar y posesión de título de propiedad: 6/	2 222 066	71.4	28.6
○La vivienda donde habita es propia (incluye propia, pero la está pagando)	1 232 810	72.2	27.8
▪ Escritura, certificado de posesión o título de propiedad	1 229 161	72.2	27.8
▪ No sabe	3 649	66.5	33.5
○La vivienda donde habita es rentada o prestada	918 726	71.0	29.0
○La vivienda donde habita está intestada o en litigio; o en otra situación	70 530	63.1	36.9
●Promedios			
○Tamaño del hogar	3.6	3.8	3.1
○Edad del jefe(a) de hogar	48.8	46.9	53.7

1/ Los materiales frágiles de paredes son: de desecho; lámina de cartón; lámina de asbesto o metálica; carrizo, bambú o palma; barro o bajareque. Los resistentes son: de madera; adobe; tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto.⁸

2/ Son pisos de cemento o firme; madera, mosaico u otro recubrimiento.

3/ Los materiales frágiles de techos de la vivienda son: de desecho, lámina de cartón, palma o paja. Los materiales no precarios de techos son lámina metálica; lámina de asbesto; madera o tejamanil; terrado con viguería; teja; losa de concreto o viguetas con bovedilla.⁹

4/ Solo de hogares que reciben el agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.

5/ Solo los hogares con disponibilidad de excusado, retrete, sanitario, letrina u hoyo negro.

6/ Solo los hogares principales.

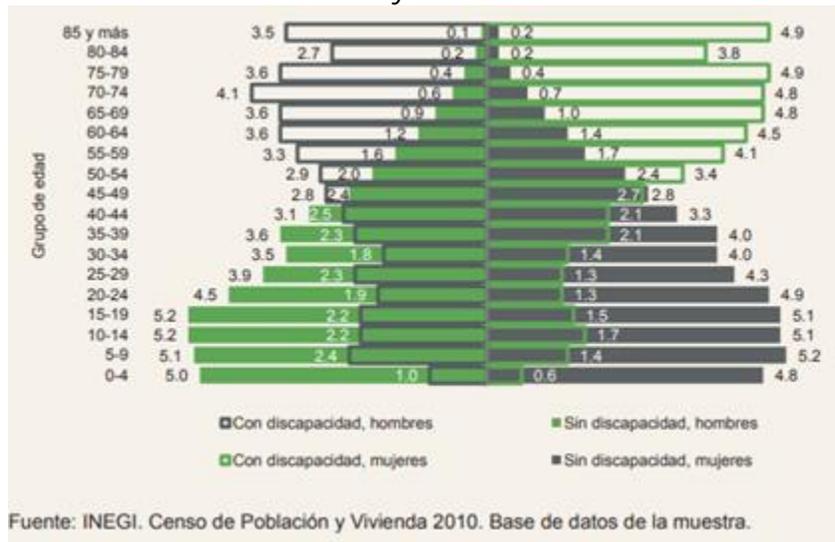
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de los Hogares, 2017.

Es importante señalar que el hecho de no tener jefatura femenina no implica que las mujeres tengan necesariamente mejores condiciones socioeconómicas; pueden existir hogares con jefatura femenina con mayores posibilidades en sus servicios básicos que algunos de los hogares encabezados por hombres. Sin embargo, como se puede observar, la condición de género tiende a afectar más a los hogares con jefas de hogar. (ENH INEGI, 2017).

También es relevante la situación de estos hogares respecto a la certeza jurídica que tienen en la tenencia de la vivienda donde habita el hogar y sobre su posesión de título de propiedad, dado que uno de cada tres hogares que no saben cuál es la situación de este patrimonio es encabezado por una mujer. Y el 36.9 por ciento de las viviendas donde habita un hogar con jefa de hogar está intestada o en litigio. La escasa propiedad de bienes inmuebles es un factor que acentúa la dependencia de las mujeres y que reduce su empoderamiento económico, además de que impacta en el bienestar de sus familias y por ende en el desarrollo general de la entidad.

En lo que respecta a la población con discapacidad, Jalisco tuvo en 2010 un porcentaje de la población con limitación en la actividad de mujeres y hombres de 5 y 5.05 respectivamente, por debajo de los promedios nacionales. (INEGI, 2017).

Gráfica 3. Estructura de la población con discapacidad según grupo quinquenal de edad y sexo 2010



Gráfica 4. Relación hombres-mujeres de la población con discapacidad por municipio, 2010



Un dato interesante resulta de cruzar la variable de discapacidad con la de parentesco respecto a quien detenta la jefatura en el hogar. Mientras que el 59.6 por ciento de los hombres con discapacidad encabeza su hogar, en el caso de las mujeres con discapacidad, este mando es de tan solo del 35.2 por ciento.

En cambio, sólo el 2.7 por ciento de los hombres con discapacidad es pareja o esposo de quien tiene la jefatura del hogar, en tanto que las mujeres con discapacidad son el 31.9 por ciento. (INEGI, 2017).

Tabla 6. Distribución porcentual de la población con discapacidad por sexo y municipio según parentesco con la jefa (e), 2010

Total	Parentesco						
	Jefe(a)	Esposa (o) o compañera (o)	Hija (o)	Madre, padre o suegra (o)	Otro parentesco	Sin parentesco	No Especificado
Hombres							
Jalisco	59.6	2.7	26.1	2.7	8.4	0.2	0.3
Guadalajara	57.4	3.6	24.0	2.6	11.5	0.2	0.7
Zapopan	54.2	1.9	30.5	2.8	10.5	0.1	0.0
San Pedro Tlaquepaque	56.1	2.3	30.2	3.7	6.6	0.6	0.5
Tonalá	48.5	2.8	35.5	5.9	7.1	0.2	0.0
Tlajomulco de Zúñiga	54.5	3.4	30.0	1.8	10.3	0.0	0.0
Puerto Vallarta	59.3	3.8	21.8	4.7	9.4	1.0	0.0
Lagos de Moreno	63.6	1.6	23.7	3.6	6.8	0.4	0.3
El Salto	56.2	4.1	31.2	1.3	6.5	0.0	0.7
Tepatitlán de Morelos	58.7	4.0	30.5	0.6	5.9	0.3	0.0
Zapotlán el Grande	53.9	2.4	24.5	4.9	11.4	2.4	0.5
Ocotlán	68.2	2.2	20.0	0.1	9.5	0.0	0.0
Resto de municipios	64.5	2.3	23.4	2.3	6.9	0.2	0.4
Mujeres							
Jalisco	35.2	31.9	17.2	8.0	7.1	0.4	0.2
Guadalajara	38.8	25.6	15.7	9.0	10.3	0.5	0.1
Zapopan	37.8	31.5	16.4	9.5	4.5	0.3	0.0
San Pedro Tlaquepaque	43.9	30.1	14.1	7.0	4.8	0.0	0.1
Tonalá	26.4	32.8	19.6	11.5	9.1	0.6	0.0
Tlajomulco de Zúñiga	14.0	31.5	31.2	13.3	10.0	0.0	0.0
Puerto Vallarta	28.0	37.6	14.3	11.2	5.9	2.1	0.9
Lagos de Moreno	38.1	31.3	15.5	6.5	7.7	0.9	0.0
El Salto	29.2	41.7	16.9	6.1	6.1	0.0	0.0
Tepatitlán de Morelos	32.2	36.1	22.6	3.6	4.8	0.0	0.7
Zapotlán el Grande	31.0	29.0	22.7	11.2	6.0	0.1	0.0
Ocotlán	33.3	36.9	18.1	5.8	5.4	0.5	0.0
Resto de municipios	33.8	34.8	17.5	6.6	6.7	0.3	0.3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

Tabla 7. Promedio de escolaridad de la población de 15 y más años de edad con discapacidad, por municipio y sexo, 2010

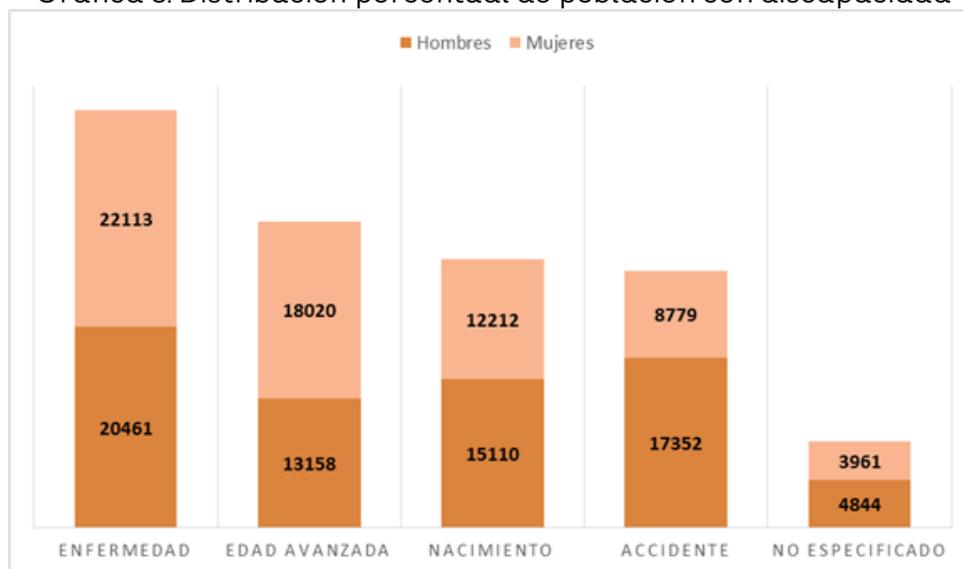
Municipio	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Jalisco	4.5	4.8	4.3
Guadalajara	5.8	6.1	5.5
Zapopan	6.0	6.7	5.6
San Pedro Tlaquepaque	5.0	5.3	4.8
Tonalá	4.4	4.8	3.9
Tlajomulco de Zúñiga	3.9	4.2	3.7
Puerto Vallarta	5.1	5.5	4.6

Lagos de Moreno	3.4	3.9	3.0
El Salto	4.9	5.5	4.3
Tepatitlán de Morelos	4.1	4.5	3.8
Zapotlán el Grande	4.8	4.5	5.0
Ocotlán	4.9	5.2	4.6
Resto de municipios	3.4	3.5	3.2

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

La cobertura en derecho-habienencia a seguridad social y acceso a servicios de salud es muy similar entre las mujeres y hombres con discapacidad, con una ligera tendencia que favorece a las mujeres. Un dato censal importante de 2000, reveló que la discapacidad causada por enfermedad es similar entre mujeres y hombres (48 y 52 por ciento, respectivamente); en cambio cuando la causa es por accidente, la diferencia entre ambos sexos es mayor, ya que dos terceras partes corresponde a los hombres. (SGG-COEPSO, 2010, pág. 121).

Gráfica 5. Distribución porcentual de población con discapacidad



Fuente: Elaboración propia con información censal de INEGI

Otro problema público es la mortalidad infantil estatal en 2018 fue de 9.74 (10.71 de hombres y 8.72 de mujeres). (IIEG).

La infancia de Jalisco es cerca del 27 por ciento de la población total y de acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil 2017, hay 156 mil 489 personas entre 5 y 17 años que trabajan (el 8 por ciento); el 78.8 por ciento lo hace en condiciones no permitidas por la Ley Federal del Trabajo, es decir, 123 mil 299 que, o bien no cumplen la edad mínima de 15 años, o bien, trabajan en ocupaciones peligrosas conforme a la ley.

De acuerdo con estimaciones del IIEG, Jalisco se ubica en el lugar 28 del país en la tasa de quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas para la población infantil (2.1 de Jalisco frente a un 4.7 nacional) y en el lugar 27 de la tasa de hogares

con quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas (3.4 frente a 6.9 nacional), que seguramente afecta más a las niñas debido a los mandatos de género.

Es una Brecha de Género dual que refiere a las oportunidades en el ciclo de vida se encuentra en el porcentaje de niñas y niños de 5 a 17 años ocupadas (6.5 y 10.1 respectivamente). En este caso, las brechas deben cerrarse para ambos sexos porque repercute en el Derecho a libre desarrollo de la personalidad.

Gráfica 6. Indicadores básicos de la población de 5 a 17 años, Jalisco y Nacional, 2017



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2017.

En el Ranking número 1 es el que tiene la mayor tasa. 1/ Tasa calculada respecto a la población de 5 a 17 años. 2/ Tasa calculada respecto a la población de 5 a 14 años. 3/ Tasa calculada respecto al total de hogares con niños y niñas de 5 a 17 años.

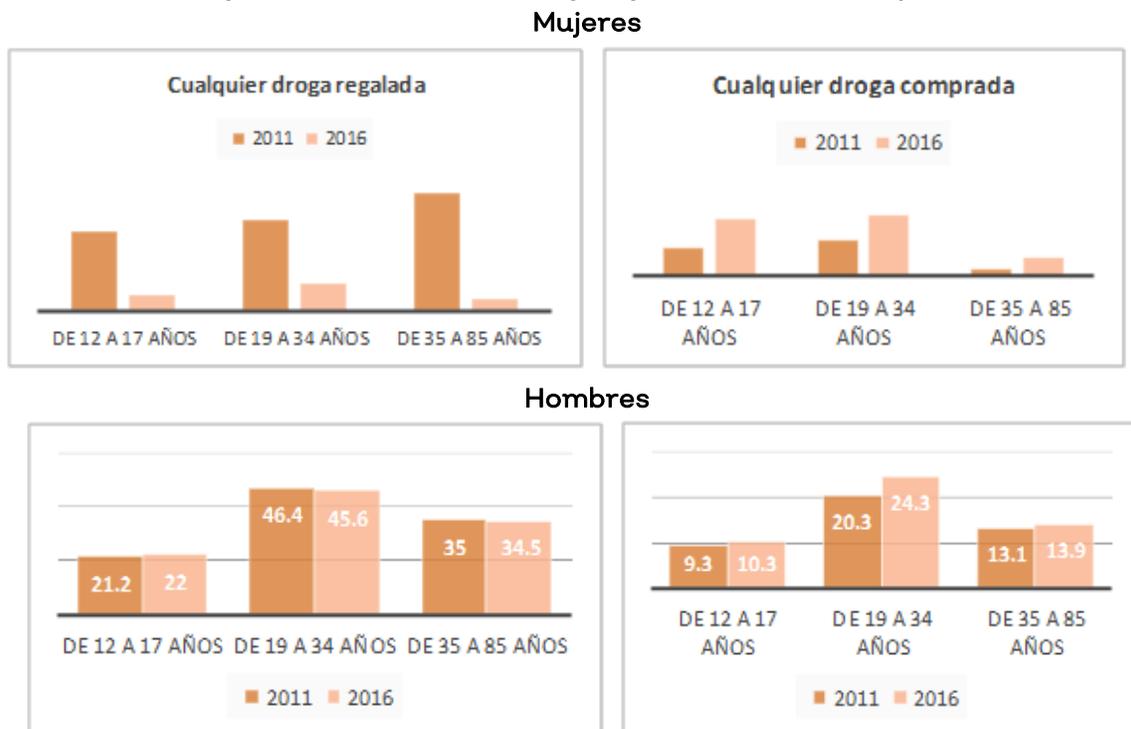
Un indicador de derechos humanos es el número de suicidios (lesiones auto infligidas), que en 2017 representó para los hombres de Jalisco la doceava causa de muerte con el 2.0 por ciento del total, y para las mujeres significó el lugar 22, con un 0.7 por ciento. Esta es una Brecha de Género inversa, que muestra una tendencia creciente y que afecta principalmente a la población masculina más joven, lo que reclama fortalecer, entre otras cuestiones, las nuevas masculinidades. Los municipios con mayor incidencia son Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

De los 658 suicidios registrados en 2017, el 80 por ciento eran hombres y el 20 por ciento mujeres. En el 15.5 por ciento de los casos se trató de jóvenes de 20 a 24 años, 12.9 por ciento tenían entre 30 y 34 años; el 12.6 por ciento entre 25 y 29 años, y un 10 por ciento fue de adolescentes de 15 a 19 años. Así, 2 de cada 5 casos fueron jóvenes y adultos(as) de entre 20 y 34 años de edad. (IIEG, 2019)

Otro problema público de género se encuentra en el consumo per cápita de alcohol en la población de 12 a 65 años que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Jalisco ocupa el primer sitio del total nacional (7.4 por ciento), con un cuarto lugar dentro de la población masculina (10.7 por ciento) y el primer lugar en la femenina. (Secretaría de Salud-INPRFM, 2017, pág. CP3)

En lo que respecta a la percepción de riesgo y tolerancia social al consumo de drogas, se tiene que Jalisco ocupa según esta misma encuesta, para la población de 12 a 65 años que lo consideró muy peligroso y para el caso de la marihuana a nivel nacional, el lugar 30° junto con Sinaloa; el lugar 29° dentro de los hombres (28.3 por ciento) y el penúltimo lugar para las mujeres (33.4 por ciento). En lo que corresponde a la heroína, la entidad ocupa el séptimo lugar a nivel nacional (68.5 por ciento) en percepción de que es muy peligroso su consumo; el lugar 17° entre las mujeres y el cuarto lugar entre los hombres. (Secretaría de Salud-INPRFM, 2017, pág. CNE1 y CNE5).

Gráfica 7. Mujeres y hombres de 12 a 65 años que están expuestas (os) a las drogas regaladas o compradas según grupo de edad 2011 y 2016



Nota: Porcentaje según sexo y edad.

Fuente: Secretaría de Salud. Comisión Nacional contra las Adicciones. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. En: www.gob.mx/salud/conadic (10 enero de 2018).

La gráfica anterior expone como a nivel nacional, tanto el género como los ingresos disponibles, son variables explicativas de la exposición a las drogas; si bien las mujeres tienden a un menor consumo de drogas, se observa que cada vez lo hacen a

edades más tempranas. Jalisco ocupa el primer lugar en el país en la incidencia acumulada del uso de drogas ilegales en mujeres de 12 a 65 años de edad, con el 8.9 por ciento en 2016; y fue también la entidad con mayor incremento, respecto a 2008, cuanto tenía un 2.5 por ciento. Para su población masculina, estos valores colocan a la entidad en segundo lugar con un 22.1 por ciento de incidencia acumulada, pero al igual que con las mujeres, Jalisco tiene el mayor incremento, ya que en 2008 su porcentaje era de 7.5. (INEGI, 2018, pág. 70)

Para dimensionar la magnitud del tema, una nota del IIEG, señala que, en 2013, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones señaló que las personas atendidas por consumo de drogas en el estado, significaron el 84.9 por ciento de hombres (6,379) y el 15.1 por ciento de mujeres (1,135). (IIEG, 2015, pág. 3)

Jalisco es la sexta entidad con el mayor porcentaje de casos notificados con VIH/SIDA de mujeres del país (con el 6.4 por ciento de la población femenina con esta condición), de 1983 a 2017, pero el cuarto en lo que respecta los hombres (6.9 por ciento del total masculino). (INEGI, 2018, pág. 61)

Las cinco principales causas de muerte de mujeres y hombres jaliscienses en 2017 fueron las que se muestran a continuación:

Tabla 8. Principales causas de muerte por sexo

MUJERES		HOMBRES	
Diabetes mellitus	3,123	Enfermedades isquémicas del corazón	3,598
Enfermedades isquémicas del corazón	2,718	Diabetes mellitus	3,257
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1,157	Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	1,536
Enfermedad cerebrovascular	1,119	Agresiones (homicidios)	1,291
Infecciones respiratorias agudas bajas	1,070	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1,216

Fuente: IIEG. Principales causas de muerte en Jalisco 2017

El perfil de las defunciones va cambiando a lo largo del ciclo de vida y remarca la diferencia de género. Por ejemplo, mientras que las agresiones (homicidios) son la séptima de causa de muerte en el grupo de 1 a 14 años, se colocan como la primera causa en las edades de 15 a 29 años, baja a ser la cuarta causa en el rango de 30 a 64 años, y desaparece como causa en el grupo de más de 65 años. (IIEG, 2019).

El número de defunciones de mujeres de 25 años y más a causa de un tumor de mama maligno es mayor que el promedio nacional (18) y de los más altos a nivel nacional con el 24.6 número de casos por cada cien mil mujeres (INEGI, 2017). Y para el caso de la defunción de mujeres por tumores malignos del cuello del útero es de 9.12 en Jalisco, mientras que el promedio nacional es de 11.94 defunciones.

Para los casos de partos por cesárea, tenemos que Jalisco presentó un promedio mayor al nacional (46.3%) con 51.1 % y muy por encima del porcentaje recomendado por la Organización Mundial de la Salud que es entre 10 y 15% idealmente. Todos estos factores asociados al derecho a la salud de las mujeres por su condición

específica son muestra de los obstáculos para mantener un bienestar integral y que no se presentan en los hombres.

En cuanto a la Brecha de acceso a los servicios de salud, como medio para ejercer el Derecho a la Salud, se tuvo el siguiente panorama en 2015:

Tabla 9. Mujeres y hombres por entidad federativa y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud e institución

	MUJERES					HOMBRES				
	Total (Miles)	Afiliadas a servicios de salud ¹			No afiliadas a servicios de salud (%)	Total (Miles)	Afiliados a servicios de salud ¹			No afiliados a servicios de salud (%)
		Institución pública ² (%)	Institución privada (%)	Otra institución ³ (%)			Institución pública ² (%)	Institución privada (%)	Otra institución ³ (%)	
Nacional	61474.6	82.2	2.6	1.3	15.7	58056.1	78.7	2.8	1.3	18.9
Jalisco	4009.8	80.0	3.0	1.3	17.3	3835.1	76.6	3.1	1.3	20.4

Nota: se refiere a la población en viviendas particulares habitadas. Excluye a la población que no especificó su condición de afiliación. Cifras al 15 de marzo.

¹ La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud.

² Incluye IMSS, ISSSTE e ISSSTE estatal, Pemex, Defensa o Marina, Seguro Popular o para una Nueva Generación (este último integra al Sistema de Protección Social en Salud que coordina la Secretaría de Salud).

³ Incluye otras instituciones de salud públicas y privadas del país.

INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados. En: www.inegi.org.mx (20 de julio de 2016).

En lo que se refiere al Derecho a la Educación, en México el promedio de años de escolaridad es de 9.01 años para las mujeres y de 9.33 años para los hombres, con una brecha de género de 0.32 de años de escolaridad formal entre ambos sexos. En el caso de Jalisco esta Brecha de género es un poco menor con 0.17 años; 9.17 años de escolaridad para las mujeres y 9.33 años para los hombres (Atlas de Género, 2019).

Es comparativamente menor a otros estados de la República y muestra una ligera discriminación educativa para las mujeres, tomando en cuenta además que la educación básica incluye el nivel bachillerato que son 12 años obligatorios de escolaridad para toda persona ciudadana mexicana. Los datos arrojan que Jalisco tiene además una Brecha de género de 0.27 por ciento de la población de 15 a 24 años, con 99.46 por ciento de mujeres alfabetizadas y 99.19 por ciento de hombres alfabetizados. (INEGI, 2018).

Jalisco ocupa el tercer lugar en cuanto a monto de población de 15 años y más alfabetizada, con 2 millones 796 mil 701 mujeres, representando el 6.7 por ciento del país. (Encuesta Intercensal 2015).

En cuanto a la proporción docente por nivel educativo, se tiene que en el ciclo 2017-2018, el 64.0 por ciento del personal docente de educación básica de las escuelas con sostenimiento estatal son maestras; porcentaje que se reduce al 44 por ciento en el nivel de educación media superior. En el caso de las alumnas en escuelas estatales se tuvo en educación media superior un 48.8 por ciento, que ya en nivel de educación superior baja al 38.8 por ciento (SEP, 2019).

Un aspecto que llama la atención es la Brecha en el nivel de capacitación para el trabajo, donde de los alumnos hombres inscritos en este ciclo, aprobó el 74.17 por ciento. En el caso de las alumnas el dato de eficiencia terminal es menor, ya que sólo

el 69.69 por ciento aprobó. Es más llamativo en números absolutos: se inscribieron 16266 alumnos y aprobaron 12 066, en tanto que se inscribieron 40 548 alumnas y solo concluyeron 28 257. Es decir, la diferencia de los hombres es de 4 200 y de las mujeres es de 12, 291 personas. (SEP, 2019).

En 2018, las personas usuarias de computadora en Jalisco fueron 49.8 hombres y un 50.2 mujeres, muy cerca de los porcentajes nacionales (49.5 y 50.5 respectivamente). En este acceso es notable la diferencia entre los ámbitos urbanos y rurales, ya que de los 3 583 664 usuarios(as), el 92.6 por ciento están en zonas urbanas. (INEGI, 2018).

Por su parte, los hombres representan el 48.1 por ciento de las 5 432 400 personas usuarias de internet, y las mujeres son el 51.9 por ciento; en el país estos porcentajes son de 48.5 en hombres y de 51.5 en mujeres. Finalmente, también las mujeres (51.6 por ciento) superan ligeramente a los hombres (48.4 por ciento) en el uso de teléfono celular (INEGI, 2018).

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS E INDICADORES PROIGUALDAD

Objetivo 1 del PROIGUALDAD. Ampliar las oportunidades de las mujeres durante el ciclo de vida.

Objetivos transversales, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Ampliar las oportunidades de las mujeres en el ciclo de vida					
Estrategia 1.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades femenina para mejorar sus condiciones de salud.					
Línea de Acción	Línea Base	Metas 20204	Indicadores	Instituciones Responsables	
				Implementación	Medio de Verificación
1.1.3 Promover que las mujeres en edad fértil ¹⁶ accedan a los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.			Número de instancias públicas del sistema de salud con programas de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.	Secretaría de Salud Jalisco.	Informes anuales
Estrategia 1.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida					
1.2.2 Dar formación en Derecho a la Salud, género e interseccionalidad del			Personal del sector salud, capacitado para buenas prácticas de atención a personas con	Secretaría de Salud Jalisco.	Informes anuales

¹⁶ De acuerdo con la OMS, la edad fértil se considera de los 15 a los 44 años edad.

personal que brinda los servicios de salud, para eliminar las prácticas discriminatorias, sobre todo a las personas con discapacidad.			discapacidad sobre derecho a la salud, género e interseccionalidad	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
			Personal del sector salud, capacitado en derecho a la salud, género e interseccionalidad		
1.2.5 Garantizar el acceso de las adolescentes a la anticoncepción de emergencia en todo el sistema de salud.			Número de Instancias públicas del sistema de salud con acceso a anticonceptivos de emergencia.	Secretaría de Salud Jalisco	Informes anuales
1.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad e interseccional.			Tasa de mortalidad materna	Secretaría de Salud Jalisco.	Informes anuales
			Programas de fortalecimiento para la atención perinatal con enfoque de interculturalidad e interseccional.	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
Estrategia 1.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda					
1.3.2 Diseñar esquemas crediticios para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores.			Número de créditos para adquisición de vivienda nueva para mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
Estrategia 1.4 Desarrollar las capacidades de las niñas y mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación					
1.4.1 Otorgar becas para elevar la retención de niñas, adolescentes y jóvenes en educación secundaria, media superior y superior.			Número de becas educativas para la retención escolar de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en educación secundaria, media superior y superior	Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales

1.4.2 Incentivar becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en ingenierías, carreras científicas y técnicas.			Número de becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en ingenierías, carreras científicas y técnicas.	Secretaría de General de Gobierno	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
1.4.3 Promover la incorporación de las niñas, niños y jóvenes en el manejo y conocimiento de las TIC, con una perspectiva de género			Número de programas para la incorporación de niñas, niños y adolescentes en el manejo y conocimiento de las TICs con perspectiva de género.	Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
1.4.4 Impulsar el incremento de las escuelas de tiempo completo en todo el territorio estatal.			Número de escuelas de tiempo completo por localidad	Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
1.4.5 Garantizar el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.			Número de becas escolares otorgadas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas.	Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
				Secretaría General del Gobierno	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales

1.4.6 Incentivar el acceso de las mujeres con discapacidad, VIH, LGBTTTI, adultas mayores, indígenas y afrodescendientes en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.			Número de becas otorgadas para el acceso a la educación en todos los niveles para mujeres con discapacidad, VIH, LGBTTTI+, adultas mayores, indígenas y afrodescendientes.	Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
				Secretaría General del Gobierno	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
1.4.8 Desarrollar acciones afirmativas para incrementar los proyectos de innovación e investigación dirigidos por mujeres.			Número de proyectos de investigación dirigidos por mujeres que cuentan con apoyos.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Informes anuales
Estrategia 1.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas					
1.5.1 Procurar la construcción y adecuación de espacios escolares deportivos con infraestructura y servicios que contemplen las necesidades de las niñas y mujeres.			Número de espacios deportivos.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Informes anuales
				Secretaría de Educación Pública Jalisco	Informes anuales
1.5.5 Incentivar la creación de empresarias de industrias culturales con acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas.			Número de apoyos para empresarias de la industria creativa para proyectos acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas	Secretaría de Cultura	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales
				Secretaría de Desarrollo Económico	Informes anuales

1.5.6 Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, adolescentes y jóvenes en todos los municipios principalmente rurales y que contribuyan a eliminar estereotipos.			Número de talleres culturales y de arte en zonas rurales, con el fin de eliminar estereotipos de género, para niños, niñas y adolescentes	Secretaría de Cultura	Informes anuales
				Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	Informes anuales

APORTACIONES

Sección	Observaciones	Sugerencias
Salud	Estrategia 1.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida	Agregar la atención y prevención de la salud psicológica y mental
Salud	Es importante incluir los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres con discapacidad	Incluir los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad es de suma importancia ya que existe el mito de que las personas con discapacidad no tienen derecho a la sexualidad y por consecuencia a la reproducción

<p>Salud</p>	<p>Elaboración de un protocolo un protocolo para el Acceso a los servicios de salud sin discriminación a las personas LGBTTI, con perspectiva de género</p>	<p>El protocolo es un instrumento necesario para la atención a la salud con dignidad, respeto y sin discriminación a las personas de la diversidad sexual para que reciban una atención digna en cumplimiento a su derecho a la salud.</p>
<p>Vivienda</p>	<p>Estrategia 1.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda</p>	<p>Incluir a mujeres con discapacidad en el Diseño de esquemas crediticios para la adquisición de vivienda nueva, con accesibilidad específica de acuerdo a su discapacidad</p>
<p>Educación/Capacitación</p>	<p>Estrategia 1.4 Desarrollar las capacidades de las niñas y mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación</p>	<p>Incluir personas adultas mayores y personas con discapacidad en el manejo y conocimiento de las TIC con herramientas y/o softwares accesibles, con una perspectiva de género</p>
<p>Actividades Artísticas, culturales y deportivas</p>	<p>Estrategia 1.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas</p>	<p>Para la construcción y adecuación de espacios escolares deportivos con</p>

